

México D.F., a 26 de agosto de dos mil once. -----

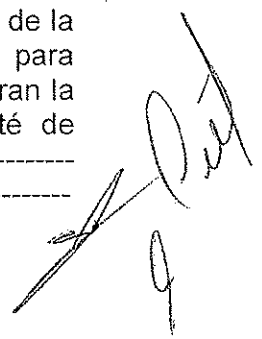
Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 de ocho de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre de dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del nueve de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas y el Subdirector de Adquisiciones de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100004511, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dos de agosto de dos mil once, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica, a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100004511 mediante la cual el peticionario solicita en la modalidad de entrega vía Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

"Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día dos de agosto de dos mil once, la Unidad de Enlace turno la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-045/2011, al Lic. Marco Antonio Nieto Vázquez, Director General Adjunto de Políticas y Programas y al Lic. Fernando Llamas Benítez, Subdirector de Adquisiciones, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizaran la búsqueda en los archivos de las áreas a su cargo y proporcionaran la información requerida o de lo contrario, manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. -----



TERCERO.- En atención a lo requerido por la Unidad de Enlace:

A. El Director General Adjunto de Políticas y Programas a través del oficio DGAPP/086/11 de fecha ocho de agosto de dos mil once, informa lo siguiente:

"Hago referencia a su oficio UE.-045/2011 recibido el 2 de agosto del presente, donde, par dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al Acuerdo por el cual se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, remite a esta Dirección General Adjunta la solicitud No. 1819100004511 consistente "Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

Sobre el particular, me permito informarle que, una vez analizada de manera puntual la solicitud que nos ocupa, comunicó que esta Dirección General Adjunta a mi cargo no cuenta con la información requerida por el interesado, con la finalidad de que se haga del conocimiento del Comité de Información de esta Comisión, en el Cumplimiento del Artículo 46 de la Ley ya mencionada.

Por otra parte y en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 40 párrafo Tercero de la citada Ley, se recomienda orientar la petición a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien pudiera, en su caso, contar con dicha información".

B. El Subdirector de Adquisiciones a través del oficio SA.-007/2011 de fecha quince de agosto de dos mil once, informa lo siguiente:

"Hago referencia al oficio UE.-45/2011 de fecha 02 de agosto del año en curso, remitido por el C.P. Carlos R. Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace, a esta Subdirección de Adquisiciones, mediante la cual solicita información derivada del folio N. 1819100004511 que compete a esta área, consistente en : "Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

Al respecto, le informo que una vez realizada la búsqueda de la información merito e interés del peticionario en los archivos de esta área del periodo del 2005 a la fecha, no se encontró contrato alguno de prestación de servicios o adquisiciones relacionada con LED'S. Por lo anterior, se deduce que esta Comisión no ha realizado contratación alguna relacionado con la adquisición y/o servicio del concepto antes enunciado, razón por la cual a la fecha no hay nombre de proveedor, número de contrato ni monto al respecto.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de esta Comisión que la Información solicitada es inexistente en esta área a mi cargo.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- La Unidad de Enlace turnó al Director General Adjunto de Políticas y Programas y al Subdirector de Adquisiciones la solicitud con número de folio 1819100004511 consistente en:

"Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

Que los servidores públicos a quienes se les solicitó informaran sobre el particular, emitieron sus respuestas fundamentándolas en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestándose en los términos contenidos en lo diversos oficios de respuesta, referidos en los incisos Ay B del resultando TERCERO.-----

En este sentido, considerando que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y toda vez que lo solicitado no se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tiene conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario requerida a través de la solicitud de nuestra atención.-----

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100004511 consistente en:

"Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

también lo es que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de la materia, las dependencias sólo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos, y en el presente caso, el Director General Adjunto de Políticas y Programas y el Subdirector de Adquisiciones que pudieran contar con la información del interés del peticionario, han notificado la imposibilidad material que tienen para proporcionar el requerimiento solicitado, en razón de ser inexistente.-----

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas y el Subdirector de Adquisiciones de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud No. 1819100004511 descrita en segundo

párrafo del Resultando primero de la presente resolución.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V del Reglamento de la Ley se confirma la inexistencia de la información comprendida en la solicitud No. 1819100004511 descrita en el segundo párrafo del resultando PRIMERO consistente en:

"Solicito información respecto a los contratos que se han realizado desde 2005 a la fecha, referentes a la adquisición o servicios que tienen que ver con LED'S. Requiero una tabla de Excel que diga el número de contrato, el concepto, el proveedor o contratado, el monto, el servicio o bien proporcionado. Requiero además los programas de ahorro de energía relacionados al uso de leds, cuales son sus metas, cual es su instrumentación y cuál es su programación presupuestal en todo caso."

conforme a los términos señalados en el Considerando II de la presente resolución.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

Notifíquese.-----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.-----

Lic. José Antonio Vargas
Rodríguez

C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega

Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés